

en 21 de Agosto de 1789

Criados de Militares



# REAL CEDULA DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

POR LA QUAL SE DECLARA QUE los Criados de Militares de qualquier clase, que gocen del fuero de Guerra y se les ponga presos por delitos no exceptuados, sean mantenidos en la prision por sus Amos, y si éstos no lo hiciesen, ó los despidiesen de su servicio, queden aquellos desaforados, y se entreguen á las Justicias Ordinarias.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba,

